



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CINCO.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día veinte de febrero de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado José Tomás Chévez Ruiz; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el señor Viceministro de Comercio e Industria dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 4, del 13 de febrero de 2014. Punto número cuatro: Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”. Punto número cinco: Nombramiento del suplente del sector de Abogados. Punto número seis: Reglamento Centro Ternura. Punto número siete: Nivelación Salarial 2014 para el personal técnico. Punto número ocho: Proyecto firma biométrica digital. Punto número nueve: Informes. Punto número diez: Varios. Punto número diez punto uno: Informe sobre ejecución del Plan Global de Inversiones del Proyecto al 31/12/2013.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 4, del 3 de febrero de 2014.** El doctor Lazo Marín preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número cuatro: Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”.** El punto fue expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, quien se refirió al objetivo de la licitación, a su marco legal, a los puntajes de evaluación de las ofertas contenidas en los Sobres Nos. 1, 2 y 3, así: en la



evaluación legal la condición es cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asigna como máximo 100 puntos y como mínimo 80 puntos; y en la evaluación económica se atenderá al precio más favorable para el CNR. Luego se refirió a los criterios específicos de la evaluación técnica y su ponderación. En esta parte de la intervención del Jefe de la UACI, el Consejo Directivo efectuó observaciones a las Bases de la Licitación: 1) en la calificación de la aseguradora, debe excluirse la clasificación A ya que una empresa que tenga esa calificación no debe ser evaluada; 2) debe revisarse y adecuarse el puntaje que se dará al deducible y al coaseguro ofertados, creando al efecto más casillas; 3) aclarar que se trata de red de proveedores y eliminar a la empresa que no la tenga. Continuando su exposición el licenciado Sanabria mencionó los nombres de las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, y la facultad que se solicita conceder al Director Ejecutivo para sustituir a cualquier miembro de ella, en caso sea necesario e informando oportunamente al Consejo. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–; y disposiciones establecidas en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos de América, los países de Centro América y la República Dominicana, denominado abreviadamente DR-CAFTA por sus siglas en idioma inglés, el 5 de agosto de 2004, ratificado por Decreto Legislativo No. 555 de fecha 17 de diciembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial No. 17 Tomo 366 del 25 de enero de 2005; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**, que tiene como objetivo la adquisición de pólizas de seguros de personas médico hospitalario y colectivo de vida, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del bienestar del personal del CNR; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación, con la incorporación de las observaciones efectuadas por este Consejo; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza, de la Unidad solicitante; señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Experta en la materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, Analista Legal; y licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–; **III)** Tener por justificada la necesidad de aplicar lo regulado en el artículo 9.5, numeral 2, literal c), del Tratado DR-CAFTA, por la emergencia imprevista, que habilita fijar el plazo no menor a 10 días para la presentación de ofertas; y **IV)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número cinco: Autorización para solicitar el nombramiento del Representante Suplente del Sector de Abogados, para el Consejo Directivo del CNR.** Expuso el tema el señor Director Ejecutivo, quien expresó que desde mediados del año pasado, en el Consejo Directivo solo se tenía al representante propietario del sector de las Ciencias Jurídicas, por haber renunciado el suplente licenciado Morales Velado; que tal situación es inconveniente porque el Consejo Directivo sesiona con el mínimo necesario para tener quórum; y si falta la representante propietaria de tal sector, ya no se realizarían las sesiones; y leyó un proyecto de acuerdo para solicitar ese nombramiento al señor Presidente de la República. El Consejo Directivo, considerando que el licenciado Oscar Armando Morales Velado, Director Representante Suplente del Consejo Directivo relacionado a la temática de las Ciencias Jurídicas, renunció a su




cargo el día 31 de julio de 2013; que el Consejo sesiona con el mínimo necesario para tener quórum, por lo que en el caso de faltar la Representante Propietaria del sector de las Ciencias Jurídicas, frustraría las sesiones, lo que ocasionaría en algunos casos grave perjuicio a la institución, por tratarse de decisiones que no pueden posponerse; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** solicitar al señor Presidente de la República, evalúe el nombramiento del Director Representante Suplente del Consejo Directivo del CNR, relacionado a la temática de las Ciencias Jurídicas, de las propuestas recibidas cuando se procedió a nombrar al Director renunciante licenciado Oscar Armando Morales Velado. **Punto número seis: Reglamento Interno del Centro Ternura del Centro Nacional de Registros.** Efectuó la exposición del tema el señor Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, quien expresó que la normativa cuya aprobación se solicita al Consejo Directivo, tiene su base legal en la Cláusula No. 60 del Contrato Colectivo de Trabajo; que el Reglamento está compuesto de siete capítulos y destacó en el mismo sus principales disposiciones, habiendo respondido a preguntas efectuadas por los miembros del Consejo. El Consejo Directivo después de analizar el documento presentado a su consideración; con base en la Cláusula No. 60. CENTRO TERNURA Y GUARDERÍAS del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR; y en uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325 del 7 de ese mismo mes y año; y 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, tomo 329 del 10 del mes y año citados, **ACORDÓ:** a) emitir el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO TERNURA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, contenido en el documento que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo; y b) instruir a la Administración, para que divulgue dicho Reglamento Interno por los medios más convenientes, a todo el personal institucional. **Punto número siete: Cambio de categoría salarial para el personal del segmento técnico.** El punto fue expuesto por el doctor José Enrique Argumedo; y por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, quien manifestó que en reunión anterior el Consejo Directivo había aprobado el acercamiento salarial para el personal de apoyo, y en esta reunión se presentaba la solicitud de tal acercamiento para el personal técnico, en el cual hay aumento de categoría para 16 personas. A continuación se refirió a los criterios de aplicación: - pertenecer al segmento técnico de la institución (estar clasificado entre los niveles 6 y 10 del Tabulador Salarial); - estar contratado en Categoría Salarial; - devengar un sueldo inferior al Tabulador Salarial correspondiente; - que la brecha entre el sueldo del empleado y su Tabulador sea igual o mayor al 25% del sueldo nominal. También hizo relación al detalle del acercamiento, que aparece en el documento entregado a los miembros del Consejo Directivo: - 16 empleados sin aumento de sueldos en enero; - 11 empleados con brecha mayor al 50%; - 44 empleados con brecha mayor al 25%, lo cual da un total de 71 empleados que podrían ser beneficiados. El total anual de los salarios de ellos es de \$723,567.15; y con la propuesta de acercamiento el monto total anual sería de \$764,671.51, lo que da una diferencia de \$41,104.35. A continuación mencionó al personal con brecha inferior al 25%, cuyo acercamiento beneficiaría a 37, lo cual da un total anual de \$527,490.48, que representa una diferencia de \$27,586.09 respecto del total anual actual. Aclaró que las cantidades requeridas para el acercamiento del personal técnico ya están presupuestadas; y a preguntas de los miembros del Consejo dijo que el total que se incrementaría en el 2014 para el acercamiento salarial del segmento técnico de la institución es de \$68,000.00, incluyendo las prestaciones de ley; y que el siguiente mes será presentada la propuesta de acercamiento salarial para el personal gerencial. El Consejo



Directivo después de analizar lo informado, consideró ser procedente conceder el acercamiento salarial propuesto por la Administración para todo el personal del segmento técnico; y con base en lo dispuesto por la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, Capítulo II Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, letra C) Subsistema de Retribución; en lo estipulado en la Cláusula No. 71 Nivelación Salarial, del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros; y en lo resuelto por los Acuerdos de Consejo Directivo No. 96-CNR/2011 y No. 81-CNR/2013, de fechas 22 de septiembre de 2011 y 25 de abril de 2013, respectivamente; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: continuar el acercamiento para el personal del Centro Nacional de Registros que está abajo del tabulador salarial, específicamente para los empleados contratados en categoría salarial pertenecientes al segmento técnico con brecha mayor del 25%, otorgándoles la categoría inmediata superior en la cual están contratados actualmente, a partir del mes de marzo del presente año. **Punto número ocho: Proyecto para la captura de firma biométrica digital.** El punto fue expuesto por la Directora de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas –DRPRH-, licenciada Sandra Margarita Bennett, quien se refirió a los antecedentes del Proyecto, que nace como una oportunidad de mejora en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en respuesta al seguimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna, al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Chalatenango, el cual está contenido en el memorando UAI/244/07-2012, donde se hace la siguiente recomendación: “Que se diseñe un control adecuado para llevar el archivo de los reportes de despacho de documentos ( libro diario ) por fecha, a fin de que cuando se quiera consultar determinada hoja de despacho, se encuentre con facilidad”. La expositora dijo que el Proyecto está dirigido a todas las Unidades de entrega de documentos a nivel nacional del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y Células Registrales; el objetivo general es modernizar el procedimiento de entrega de documentos, creando un módulo de captura de firma biométrica digital, como existe en el Documento Único de Identidad y en la Licencia de Manejo; y su objetivo específico es automatizar las constancias de retiro de documentos inscritos o sin inscribir. Las ventajas del Proyecto son: - se dejaría de imprimir las constancias de retiro de documentos en papel, lo cual representa un ahorro importante en insumos; - se ganaría espacio físico en las Unidades de Despacho; - se contaría con información más precisa y una búsqueda más eficiente, cuando se necesite consultar qué persona retiró un documento; - se reduce la posibilidad de plagas, daños por situaciones ambientales o siniestros en las áreas de despacho. En cuanto a los insumos para el Proyecto, la expositora destacó que no se requiere de más personal que el existente actualmente en cada Oficina Registral; pero sí se requiere adquirir 22 epads a un costo aproximado de \$400.00 por cada unidad, es decir, un total aproximado de \$8,800.00; el tiempo aproximado de implementación y puesto en producción es de 4 a 6 semanas después de recibido el equipo computacional; que no se requiere de reforma legal, y solicitó al Consejo Directivo la aprobación del Proyecto y la autorización para la adquisición de tal equipo para la implementación del mismo. A pregunta del señor representante suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo, la licenciada Bennett contestó que actualmente este Proyecto no se tendrá en el Catastro, porque es un Proyecto Piloto que constituye el primer paso para la automatización de la entrega de documentos. El Consejo Directivo estimó que el Proyecto presentado es de gran utilidad para la institución, por todas las ventajas antes señaladas; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: a) aprobar el Proyecto para la captura de firma biométrica digital, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, facultando a la Administración realice todas las actividades necesarias en el mismo; y b) autorizar la erogación de hasta OCHO MIL



OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,800.00) para la adquisición del equipo respectivo. Al estar concluidas las actividades del referido Proyecto, deberá informarse lo pertinente a este Consejo. **Punto número nueve: Informes. Punto número nueve punto uno: Inicio del Procedimiento de Arreglo Directo solicitado por PROYECO, S.A.** El tema fue informado por el señor Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, quien expresó que se habían iniciado las reuniones entre la Comisión del CNR y los representantes de PROYECO, S.A. sobre el Arreglo Directo solicitado por la Contratista, a quien se ha convocado para el día martes próximo para tratar específicamente los siguientes puntos: 1) la solicitud de PROYECO de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, para que especifiquen la fecha de inicio de la prórroga solicitada; 2) la determinación de los precios de los productos que faltan, presentados por la contratista; 3) la presentación y aprobación del Plan de Trabajo de la prórroga del contrato; y 4) el desglose de los reclamos económicos efectuados por la contratista. Se ha acordado con PROYECO que se tendrían reuniones de las 8 a.m. a las 12 m., de ser posible todos los días. El Consejo Directivo, con base en lo informado **ACORDÓ:** darse por enterado del inicio de las reuniones, en el procedimiento de Arreglo Directo solicitado por la Contratista PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, debido a las controversias surgidas en la ejecución del contrato N° CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE LPINT-11/2011-CNR-BCIE "REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN AHUACHAPÁN"; cuyo trámite fue autorizado por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 29-CNR/2014 de fecha seis de febrero del corriente año. **Punto número diez: Varios. Punto número diez punto uno: Informe sobre la ejecución del Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, al 31 de diciembre de 2013.** El punto fue informado por el señor Director Ejecutivo; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe sobre la ejecución del Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, al 31 de diciembre de 2013, que alcanzó la cifra de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,870,537.87); cuyo detalle está consignado en el documento presentado por la Gerencia del referido Proyecto. El Consejo Directivo resolvió, que la siguiente sesión sea celebrada a las siete horas y treinta minutos del día jueves seis de marzo del corriente año. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

  
g.g. madej  
